

Resolución de 1 de julio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se nombra la Comisión de Revisión del procedimiento de evaluación de la función docente del curso 2014-2015 convocado por Acuerdo de 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el primer plan de evaluación de la función docente.

V.º B.º
El director general de Personal Docente y Planificación Educativa

José Antonio Fernández Espina

Mediante Decreto 5/2011, de 16 de febrero, modificado por el Decreto 22/2015 de 25 de marzo de primera de modificación del Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, aprobado por Decreto 5/2011, de 16 de febrero, se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, que desarrolla reglamentariamente lo previsto en la Ley 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

Por Acuerdo de 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, se aprueba el primer plan de evaluación de la función docente, en sustitución del aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2011.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de solicitud de adhesión al primer Plan de evaluación de la función docente regulado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2012, correspondiente al curso 2014/2015.

El artículo 11 del Decreto 5/2011, de 16 de febrero, establece que se constituirá una Comisión de Revisión con el objetivo de informar cuantas reclamaciones se deriven del proceso de evaluación. Esta Comisión actuará como órgano colegiado de carácter técnico y tendrá su sede en la Consejería competente en materia de educación.

En el mismo artículo 11, párrafo segundo, se establece que la Comisión de Revisión estará formada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente, que actuará como titular de la Presidencia, cuatro Vocales y una persona titular de la Secretaría, nombrados estos últimos por el titular de la Consejería competente en materia de educación entre funcionariado adscrito a dicha Consejería y perteneciente a los grupos A1 y A2 de titulación. Y a su vez, en el último párrafo de este mismo artículo, se precisa que de entre los cuatro vocales, al menos uno, pertenecerá al Servicio de Inspección Educativa.

Por todo ello, de acuerdo a lo establecido en las citadas normas y a propuesta de los órganos competentes,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Revisión:

Presidente:

- José Antonio Fernández Espina, director general de Personal Docente y Planificación Educativa.

Vocales:

- Elena García Rodríguez, jefa de servicio de Gestión Administrativa.
- Roberto Suárez Malagón, jefe de servicio de Relaciones Laborales.
- Manuel Villar Cordero, inspector del Servicio de Inspección Educativa.
- Arturo Pérez Collera, inspector del Servicio de Inspección Educativa.

Secretario:

- Don Aurelio Menéndez Alonso, coordinador de Gestión de Personal Docente.

Segundo.- Ordenar que se publique esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, Plaza de España, nº 5, Oviedo, y en la página web: www.educastur.es

Oviedo, a 1 de julio de 2015

La consejera de Educación, Cultura y Deporte

Ana González Rodríguez